

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL DIRECCION GENERAL

Bogotá D.C, Septiembre de 2016

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. 016 DE 2016, CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, ENTRE OTROS, PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El Hospital Militar Central, es el centro de referencia del subsistema de salud de la Fuerzas Militares para atención de pacientes con patologías de nivel III y IV de complejidad, cuenta con el servicio de imágenes diagnósticas, esencial en el apoyo diagnóstico para la toma de decisiones médico terapéuticas, dando la hoja de ruta para continuar con tratamientos adecuados por parte del médico tratante.

En la actualidad las técnicas de diagnóstico en general y en particular las relacionadas con el empleo de imágenes médicas, son de vital importancia para una adecuada atención en salud. Los servicios de diagnóstico por imagen abarcan un amplio espectro de aplicaciones clínicas, que comprenden desde el diagnóstico y seguimiento de enfermedades en situaciones muy comunes y de alta incidencia en la población, hasta enfermedades más complejas que requieren de una vigilancia estricta. Las tecnologías de formación de imágenes continúan siendo un campo rápidamente cambiante, debido en parte, al alto nivel de innovación en las empresas fabricantes de estas tecnologías. Consecuentemente, hoy en día existe un amplio abanico de tecnologías de diagnóstico por imágenes que van desde las tradicionales hasta las de última innovación y complejidad

El Servicio de Imágenes Diagnósticas, por tratarse de un servicio esencial en el apoyo diagnóstico del que surgen decisiones trascendentales en las conductas y tratamientos a seguir por los médicos tratantes en los casos clínicos que se requieran de las diferentes especialidades hospitalarias; para el cumplimiento de dicha función se debe contar con medios de contraste que permiten la complementación del estudio. La adquisición de medios de contraste tiene la finalidad de la visualización de órganos que no se observan solamente con Rayos X, éstos ayudan a definir un determinado órgano de estructuras adyacentes, sirven de gran apoyo en la confirmación de un diagnóstico.

Los medios de contraste son sustancias químicas que se emplean con fines diagnósticos debido a su capacidad para absorber los rayos X en mayor o menor grado que los tejidos blandos y se encargan de mejorar el contraste de una estructura corporal. Esto permite obtener una representación visual de determinadas estructuras y órganos así como cavidades y de procesos funcionales del organismo.

Los medios de contraste se pueden clasificar según sus propiedades físico-químicas. Esto determina una diferente capacidad de absorber los rayos X, por lo que se distinguen entre medios de contraste positivos y negativos.

Para los medios de contraste son apropiados algunos elementos que absorben con mayor fuerza la irradiación que los tejidos corporales. Esto depende básicamente del coeficiente de absorción de masas del elemento utilizado para la irradiación diagnóstica. Son especialmente apropiados los elementos de número atómico intermedio (50 a 60) tales como el yodo: N atómico 53, Bario: N atómico 56, Lantano: N atómico 57 y Cerio: N atómico 58.

Las sustancias que proporcionan un contraste negativo tienen una absorción de rayos X menor que la de los tejidos adyacentes. Los medios radio-opacos positivos tienen una absorción de rayos X mayor que la de los tejidos blandos y aumentan el contraste proporcionado por el órgano objeto de exploración.





Dentro de la clasificación de los medios de contraste se encuentran:

- Medios de contraste positivos (+) iodado -->hidrosoluble iónico o no iónico
Baritados-->Sulfato de bario

- Medios de contraste negativos (-) metil celulosa aire.

Los medios de contraste deben poseer las siguientes características:

- ✓ No deben ser tóxicos.
- ✓ No deben degradarse o metabolizarse en el organismo.
- ✓ En lo posible deben ser eliminados rápidamente del organismo.
- ✓ Deben ser óptimamente tolerados. No deben ocasionar, básicamente, síntomas irritativos.
- ✓ Los medios de contraste para vías digestivas deben ser excretados en lo posible, sin absorción por la mucosa digestiva y, en caso de una eventual mínima absorción, deben ser bien tolerados.
- ✓ En su empleo diagnóstico deben poseer una absorción óptima de los rayos X y producir un buen contraste.
- ✓ Deben permanecer lo suficiente en los órganos investigados o en los sectores vasculares para permitir la exploración.

Los medios de contraste iodados son sustancias opacas a los Rayos X, solubles en agua, ampliamente utilizados para el diagnóstico de diversas enfermedades de la clínica diaria. Son compuestos de bajo peso molecular triyodados, componentes del ácido benzoico, los que por su alta osmolaridad y quimio toxicidad pueden ser responsables de reacciones en la que los efectos vasculares periféricos, efectos miocárdicos y neurotoxicidad condicionan síntomas que pueden llegar a ser fatales.

La toxicidad de cada uno de estos medios depende, sobre todo, de la diferencia que hay entre su osmolaridad (1500-25000 mOsm/L) y la del plasma sanguíneo (280 mOsm/L).

Una vez administrados por vía intravenosa, se distribuyen inmediatamente por el espacio vascular. La mayoría de ellos se elimina por vía renal, de tal forma que se excreta en la primera hora hasta un 40% del contraste iodado inalterado y el resto, en las horas posteriores.

La realización de estudios de tomografía con medio de contraste es cada día más común para diagnosticar pacientes con patologías de alta complejidad empleando sustancias hidrosolubles o liposolubles, una vez inyectada poseen la capacidad o característica química de absorber los fotones de rayos X, en los diferentes órganos parenquimatosos, cavidades y sistema cardiovascular; La alta demanda para la realización de este tipo de estudios hace necesario que el Hospital Militar Central cuente con los diferentes medios de contraste, con el fin de realzar estructuras que a simple vista radiológica no son visibles o se observan de manera deficiente para realizar una interpretación adecuada del estudio radiográfico y posterior continuar con un tratamiento adecuado.

Por lo anterior expuesto, se requiere la contratación de medios de contraste no iónicos, con el fin de ofrecer cobertura total del área de Radiología; enmarcados dentro de los preceptos de calidad asistencial, ética, docencia e investigación y gestión administrativa, en atención a las necesidades de los pacientes usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y/o pacientes con los que el Hospital tenga convenio en la prestación de servicios de salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: "SUMINISTRO DE MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, ENTRE OTROS, PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES:

CÓDIGOS UNSPSC
51212500
MEDIOS DE CONTRASTE PARA IMÁGENES MÉDICAS



CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONCENTRACION	CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR	EXISTENCIAS A LA FECHA POR MILILITRO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	VALOR UNITARIO ACUERDO ESTUDIO DEL MERCADO	OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
1033610012-	MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO HIDROFILICO	X ml	X 300 -320 mg/ml	800.000	90.000	44.000	\$ 1.000 X ml	HIDROSOLUBLE BAJA OSMOLALIDAD BAJA QUIMITOXICIDAD ALTA HIDROFILIA BAJA VISCOSIDAD
1033610016-	MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO HIDROFILICO	X ml	X 330 – 370 mg/ml	30.000	0	1.500	\$ 1.200 X ml	

2.2.1. APOYO TECNOLÓGICO

DESCRIPCION	CANT
Inyector dual de última tecnología para tomografía urgencias y consulta externa Nota: de los anteriores equipos biomédicos (anexar la declaración de importación con fecha de levante no mayor a 12 meses).	02
Inyector sencillo de última tecnología para el área de hemodinamia y la sala de angiografía (anexar la declaración de importación con fecha de levante no mayor a 12 meses).	02
Precalentador para los medios de contraste.	02

NOTA: Los equipos destinados al apoyo tecnológico de los insumos a adquirir se dispondrán en calidad de préstamo al Hospital Militar Central.

CONSUMIBLES APOYO TECNOLÓGICO (Mensuales)

DESCRIPCION	CANT
Jeringas para el uso del inyector de 200 ml (TAC - urgencias).	120 unid
Jeringas para el uso del inyector de 200 ml (TAC - consulta externa).	120 unid
conector de baja presión.	500 unid
Equipo en Y, conector en espiral con válvula antiretorno.	120 unid
Sistema de llenado seguro (sistema de cascada, CVTS, set de transferencia o su equivalente).	240 unid
Jeringas para uso del inyector de mínimo de 150 ml mensuales (hemodinamia).	25 unid
Conector de alta presión (hemodinamia).	25 unid
Jeringas para uso del inyector de mínimo de 150 ml mensuales (angiografo).	25 unid
Conector de alta presión (angiografo).	25 unid

2.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

- a. Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente otorgado por el INVIMA a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores; para los fabricantes, se requiere la certificación del concepto técnico de condiciones sanitarias otorgado por el INVIMA.
- b. Carta de compromiso suscrita por el representante legal, manifestando la oportunidad en la entrega de los bienes acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato lo solicite por escrito o medio electrónico.
- c. Certificado de conformidad de los bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2269/93.
- d. Copia auténtica de la Ficha técnica del fabricante. En este aspecto se tendrá en cuenta la presentación y la calidad de los elementos, las cuales deben cumplir con las características de las Especificaciones Esenciales.



El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto para cada ítem.

- e. Certificaciones de calidad del país de origen como son: certificación BPM, ISO 9001:2000 y Registro Invima (cuando aplique) o certificado que no lo necesita otorgado por el ente autorizado para estas excepciones.
- f. Certificación por parte del oferente que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior a veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega, en el caso de que el oferente no pueda garantizar los 24 meses, deberá anexar carta de compromiso de cambios por fecha de vencimiento durante el tiempo restante que certifique. (hasta 24 meses). **Para fines prácticos la medida para las fechas de vencimiento siempre deberá ser tomada en meses.**
- g. El oferente que presente un producto que de acuerdo a las especificaciones del mismo, no tenga competencia en el mercado colombiano (distribuidor exclusivo), debe presentar anexo a la propuesta la carta de exclusividad firmada por el representante legal o quien cumpla las funciones del mismo, de igual forma la certificación de distribución del producto.
- h. Los elementos solicitados en apoyo tecnológico deberán cumplir con el protocolo establecido por la institución siendo entregados en las instalaciones del Hospital Militar Central, en previa coordinación con el supervisor del contrato, equipo biomédico y coordinador de activos de la entidad.
- i. Carta de distribución autorización por el fabricante vigente, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores.
- j. Carta de compromiso la cual hará parte integral del Contrato, donde se certifique el ofrecimiento de Asesoría en **Apoyo Post Venta** y **Apoyo Tecnológico** a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios médico asistenciales del Hospital.
- k. Los equipos en apoyo tecnológico deberán contar con Registro INVIMA para los equipos biomédicos a entregar, de acuerdo al Decreto 4725 de 2005.
- l. Certificado de conformidad de los bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 Decreto 679 de 1994, entendido como el señalado en el Decreto 2269 de 1993.
- m. **Entiéndase como apoyo post venta:**
Capacitación al personal asistencial acerca del manejo y usos de los elementos ofertados las veces que sean requeridos por parte del Hospital Militar Central.
Soporte técnico para asesoría al personal de médicos radiólogos en el servicio de imágenes diagnósticas en el momento en el que la institución lo requiera.

Representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato.
- n. **Entiéndase como apoyo tecnológico:**

Los equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados por parte de los oferentes.

NOTA: para los insumos en apoyo tecnológico deben cumplir con los ítems anteriores excepto los siguientes: D, H, K. el restante serán evaluados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

- Q. **MUESTRAS.** Con el fin de evaluar los aspectos técnicos, los oferentes deben anexar **una muestra de cada ítem** de los insumos a ofertar, y los insumos de apoyo tecnológico que debe ser igual a los bienes a entregar en el evento que se le adjudique. En caso que el oferente desee que se le devuelva (n) la(s) muestra (s) una vez terminado el proceso de evaluación y adjudicación de la presente adquisición, en el evento de ser posible su devolución, este deberá solicitarla, en la oficina de compras y licitaciones del Hospital Militar Central dentro de un plazo no mayor de los **CINCO (5)** días hábiles, contados a partir de la fecha de la adjudicación, de no



ser así, **sin excepción**, el Hospital Militar Central dará de alta dentro de sus inventarios aquellos bienes que así resulte procedente y no se aceptaran reclamaciones posteriores, se exceptúan las muestras del oferente al cual se le adjudique el ítem, las cuales no serán devueltas. Las muestras deben corresponder al producto solicitado y ser entregadas simultáneamente con la oferta en forma separada y marcada cada una con el nombre, el número del ítem y la casa oferente. Lo anterior teniendo en cuenta que las muestras serán motivo y objeto de evaluación por parte del comité técnico evaluador, sin excepción, el cual tendrá plena libertad de hacer o destapar cualquier muestra o insumo que haya sido entregado con este fin. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto.

NOTA. Una vez entregadas las muestras de manera simultánea con la oferta no serán evaluadas muestras de manera extemporánea que no se entreguen al momento de la oferta.

2.2.3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

- 1) El oferente adjudicatario deberá adquirir una póliza contra todo riesgo, que debe amparar todos los equipos que estarán bajo apoyo tecnológico.
- 2) El oferente adjudicatario estará a cargo del mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo y visitas de calibración de los inyectores en apoyo tecnológico de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, sin que lo anterior genere un costo adicional en la facturación al Hospital Militar Central.
- 3) El oferente debe garantizar por escrito el cambio de aquellos productos que por razones de carácter científico, requieran el retiro del producto, y por aquellas causas que por promedios de consumo, no tengan suficiente rotación o se encuentren próximos a vencerse durante el año siguiente a la fecha de entrega de los mismos en el almacén, igualmente, con aquellos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad. Para estos eventos, se debe efectuar el cambio dentro de los 5 días siguientes a la solicitud. Los cambios deben realizarse por otros productos de las mismas características a las ofertadas.
- 4) El apoyo tecnológico y los consumibles de este, deberán estar contemplados en el costo total de los medios de contraste a entregar, y en ningún caso se hará reconocimiento del costo de insumos adicionales en la facturación.
- 5) Los equipos en apoyo tecnológico, deberán entregarse con su respectivo plan de mantenimiento y visitas de calibración a la supervisión del contrato durante su vigencia; adicional las visitas de calibración de los equipos estarán a cargo del contratista. Así mismo deberá contemplar las capacitaciones necesarias para el uso de los insumos y equipos que se entreguen en apoyo tecnológico.
- 6) Las hojas de vida de los equipos en apoyo tecnológico deben entregar al momento de la ejecución del contrato al área de equipo biomédico, así mismo los mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos deben de estar consignados en la hoja de vida de cada equipo.
- 7) Carta de compromiso en donde manifieste una asistencia técnica y capacitación con entrenamiento dirigido al personal asistencial del servicio de Imágenes Diagnosticas, que incluya entrenamiento, manejo, soluciones a inconvenientes, posibles fallas de los inyectores en apoyo tecnológico.
- 8) La respuesta de la asistencia técnica en caso de que el equipo en apoyo tecnológico presente una falla esta deber tener una solución en un tiempo no mayor a 24 horas calendario.
- 9) El oferente debe considerar que la ejecución del contrato se realiza en la modalidad de suministro, es decir, los pedidos se realizarán, de acuerdo a las necesidades de los servicios, por lo que la entrega de productos deberá contemplar se realice dentro de las 72 horas posteriores al requerimiento, con las consideraciones necesarias sobre la marcación de los productos con sello de propiedad del Hospital Militar Central y que es un insumo no comercial.
- 10) Los consumibles de los equipos en apoyo tecnológico se deberán suministrar mensualmente durante la ejecución del contrato, de acuerdo a las cantidades establecidas.



- 11) El oferente deberá reemplazar en un tiempo no mayor a 12 horas el apoyo tecnológico que por daño técnico o de fabricación queden fuera de servicio.
- 12) El mantenimiento preventivo, correctivo y visitas de calibración de acuerdo con las especificaciones del fabricante se deben realizar previa coordinación del supervisor del contrato.
- 13) Carta de compromiso suscrita por el oferente, manifestando la oportunidad en las entregas de los bienes a partir del día en que el Supervisor Administrativo del Contrato lo solicite por escrito o medio electrónico.

2.3 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRARSE:

Objeto	SUMINISTRO DE MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA, ENTRE OTROS, PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL."
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta 30 de junio de 2018
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual será ejercida por el Jefe del servicio.
Naturaleza del contrato	SUMINISTRO
Lugar de ejecución.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.
Valor de disponibilidad presupuestal	Para la vigencia 2016: Certificado de disponibilidad Presupuestal, SIIF No 152616, Dinámica NET 772 de fecha 16 de Agosto de 2016, posición del Gasto A, Rubro 51 1 1 7, Recurso 20, por concepto de MATERIAL DE IMAGENOLOGÍA, por valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE(\$75.000.000,00), de los cuales se dispondrán para el proceso CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000) Para la Vigencia 2017:CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$494.400.000); Para la vigencia 2018: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE (\$254.616.000), VIGENCIAS FUTURAS (2017 y 2018) se encuentran autorizadas mediante aprobación cupo de vigencias futuras SIIF No. 35616 de fecha 17 de Agosto de 2016 y aprobado mediante oficio del Director General del Presupuesto Público Nacional mediante oficio radicado No.2-2016-029137 del 12 de Agosto de 2016.
Valor estimado total a contratar	SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DIECISEIS MIL PESOS MCTE (\$789.016.000).
Forma de adjudicación	TOTAL
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	Se realizaran pagos parciales de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y de los elementos suministrados por el contratista, que se cancelaran dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, entrada a almacén y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.



4. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
- ✓

Nombre o Razón Social
- ✓

Numero de Nit. Entidad Financiera
- ✓

Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Que mediante Resolución No. 003 del 04 de Enero de 2016 y Resolución No. 833 del 26 de Agosto de 2016, se precisan las cuantías para la vigencia de 2016 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTIA	650 S.M.M.L.V \$448.145.101,00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR GENERAL MENOR CUANTIA	65 S.M.M.L.V \$44.814.511.00	650 S.M.M.L.V \$448.145.100.00
SUBDIRECTOR GENERAL MÍNIMA CUANTIA	\$0	65 S.M.M.L.V \$44.814.510.00

De acuerdo con lo señalado en las cuantías designadas en el Hospital Militar Central, y teniendo en cuenta que este tipo de procesos debe adelantarse por regla general, por la modalidad de LICITACION PÚBLICA de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, para la entidad es conveniente determinar factores para la selección de la oferta tales como la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas para la selección de los posibles oferentes, que establezcan factores claros de ponderación; de igual forma al llevar a cabo esta modalidad de selección se busca la pluralidad y selección objetiva de futuros contratistas .

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional”
3. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”
4. Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
5. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
6. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. Decreto 019 de 2012
8. Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor estimado del presente Proceso de Contratación es de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$789.016.000), incluido IVA y demás tributos que se generen durante la ejecución del contrato.

La disponibilidad presupuestal que ampara el contrato a celebrar está respaldada para la vigencia 2016 por el Certificado de disponibilidad en SIIF 152616, en Dinámica NET.772, de fecha 16 de Agosto de 2016, Posición del Gasto A, Rubro 51-1-1-7, Recurso 20, por concepto de: MATERIAL DE IMAGENOLOGIA, por valor de SETENTA Y CINCO MILLONESDE PESOS M/CTE (\$75.000.000.oo), expedido por el jefe de presupuesto del Hospital Militar Central



- De este presupuesto se ejecutara en la vigencia 2016:
- **2016:** (\$40.000.000)

Los valores que a continuación se mencionan para ejecutar en VIGENCIAS FUTURAS (2017 y 2018) se encuentran autorizadas mediante aprobación cupo de vigencias futuras SIIF No. 35616 de fecha 17 de Agosto de 2016 y aprobado mediante oficio del Director General del Presupuesto Público Nacional mediante oficio radicado No.2-2016-029137 del 12 de Agosto de 2016, se ejecutara:

- **2017:** (\$ 494.400.000)
- **2018:** (\$ 254.616.000)

En las vigencias **2016, 2017 y 2018** se ejecutara la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DIECISEIS MIL PESOS M/CTE (\$789.016.000).

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

En desarrollo de lo señalado en la Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que "La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", se elabora el presente análisis del Sector enfocado al sector comercio, de acuerdo al objeto del presente proceso.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento la modalidad de contratación para el SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE NO IONICO, DESTINADOS A LA ATENCION DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.

ACTIVIDAD ECONÓMICA

La economía colombiana presentó un desempeño mejor de lo esperado, toda vez que las situaciones adversas que se han venido presentando desde mediados del 2014, entre las cuales teníamos una fuerte reducción del precio del petróleo y su impacto sobre las exportaciones y las cuentas fiscales del país, el fenómeno del niño, el cierre de la frontera con Venezuela, el endurecimiento en las condiciones de exportación hacia Ecuador y la desaceleración en la economía mundial, lo cual trajo consigo una fuerte devaluación del peso colombiano frente al dólar, hacían presagiar un mal resultado para el crecimiento económico de Colombia; sin embargo, aspectos positivos como el inicio de la ejecución de los proyectos de infraestructura (4G), los avances conseguidos en el proceso de paz, el desarrollo de proyectos de inversión productiva que mantuvo la tasa de inversión alrededor del 30% del PIB y el reconocimiento de los inversionistas nacionales e internacionales que ven en Colombia un país con alto potencial permitieron conservar el grado de inversión, logrando finalmente que el Producto Interno Bruto creciera el 3.1% al final del año 2015.

El crecimiento se debe en buena medida al buen comportamiento presentado por las sectores de establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas con un crecimiento del 4.3%; comercio, reparación, restaurantes y hoteles que creció el 4.1% jalonado por el subsector alojamiento, comidas y bebidas con el 5.4% y la construcción con un crecimiento del 3.9% representado en el crecimiento de la construcción de edificaciones con 2.1% y la construcción de obras civiles con el 5.4%.

Otro sector que se destacó fue el sector de la industria, que se recuperó y presentó cifras positivas después de haber presentado cifras negativas en el 2014, el subsector que jalonó esta recuperación fue el de prendas de vestir que aportó el 4.4% del valor agregado industrial. Asimismo, otro sector que presentó crecimiento fue la agricultura, que aumentó el 3.3% comparado con el 2014, explicado por el crecimiento del sector cafetero representado en el 15.6%.

EQUIPOS, DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS

Pocas áreas de la medicina han tenido en los últimos tiempos cambios tan importantes y radicales como la imagenología diagnóstica. Ejemplo de ello han sido la incorporación y evolución de la tomografía computarizada, la resonancia magnética, y la ultrasonografía, incluyendo el modo Doppler. Todas estas nuevas y complejas modalidades de diagnóstico



por imagen han contribuido enormemente a diagnósticos más precisos, así como a terapias más efectivas y menos riesgosas. Sin embargo, la utilidad de la radiología convencional es indudable, siendo en la mayoría de los casos el primer estudio de imágenes indicado y accesible en términos de costo, y rapidez de interpretación. La radiología convencional es indispensable en cualquier hospital o policlínico que atienda pacientes referidos desde el nivel de Atención Primaria, ya que permite la ejecución de exámenes radiológicos generales de huesos, tórax y abdomen, incluyendo estudios simples o con contraste. En un hospital, la radiología convencional forma parte del servicio de radiología y presta atención a pacientes procedentes de urgencias, hospitalización y de consultas del propio hospital o de los ambulatorios y centros de salud del área de población que le corresponde.

Conocer y medir la actividad de los servicios de radiología existentes, o estimarla para los nuevos servicios, es sentar las bases para la toma de decisiones con menor grado de incertidumbre. No se puede decidir sobre lo que no se conoce y no se conoce lo que no se mide, elemento imprescindible en la mejora continua de los sistemas de calidad.

Los procedimientos médicos dependen fuertemente de la tecnología médica, esta industria en Colombia apunta a la actualización de: Equipos, dispositivos médicos y quirúrgicos; así mismo de medicamentos, procedimientos y sistemas de información utilizados en la atención médica. De esta forma se Implementa, la Ingeniería Clínica que otros países producen, al servicio de las clínicas y hospitales del país. El sector de las tecnologías médicas en Colombia, articula el trabajo de los profesionales del área de la salud en términos de los conocimientos para hacer el uso apropiado de la tecnología, siendo este un factor determinante en la calidad, como resultado final en la prestación de este servicio. En el mundo existen alrededor de 27.000 fabricantes de dispositivos médicos, dedicados a manufacturar cerca de 10.000 categorías diferentes de productos para el uso clínico y salud. Entre otras categorías, el segmento de los metálicos ocupa un importante lugar. El mercado demanda toda clase de instrumental quirúrgico, mobiliario, partes ortopédicas y componentes para equipos y tecnología hospitalaria. Sin embargo la oferta no alcanza a suplir la gran demanda que actualmente hay de estos productos en los países en vías de desarrollo como los Latinoamericanos y, por supuesto Colombia, donde el 90% de los elementos médicos que se venden a nivel nacional son de origen extranjero. La industria de fabricación de los dispositivos médicos es liderada por Estados Unidos con cerca de 8.000 empresas funcionando en ese país; sin contar las sucursales distribuidas por el mundo; no obstante en los últimos años este liderazgo es desafiado por el instrumental producido en China e India, que su gran mayoría es el resultado de los bajos costos en mano de obra, que atrae las grandes multinacionales.

El mercado colombiano para los insumos médicos, desde el punto de vista de la oferta, dispone de varios tipos de proveedores que se dividen tanto en empresas fabricantes como importadores, generando, por la gran cantidad de participantes, una alta competencia. Es importante resaltar que en este canal de distribución los principales compradores de estos productos son las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), las clínicas, los hospitales y algunas empresas promotoras de salud (EPS). Este es un sector diverso, en él se encuentran productos como: Textiles para la higiene sanitaria, Diagnóstico de laboratorio clínico, Productos innovadores para la ceguera, Disminuciones visuales de imágenes de la piel, Separadores ajustables para medicamentos, Sistemas de láser para la medicina, Equipamiento hospitalario para el cuidado de los pacientes, Esterilizadores (Máxima ausencia de gérmenes en consultas médicas) y Microscopios. Así mismo se identifican servicios tales como: Diagnostico psicológico, Procesos de tratamientos médicos y de enfermería. De acuerdo a lo señalado por importadores y distribuidores, el mercado colombiano se caracteriza, además de lo señalado anteriormente, por lo atomizado de su demanda la cual es atendida en lo que se refiere a importación es de la siguiente forma: Colombia cuenta con 888 empresas que abastecen el mercado local e internacional, ubicadas principalmente en Bogotá, Barranquilla, Cali y Medellín; muchas de ellas especializadas en productos con bajo contenido de valor agregado, de acuerdo a información dada por la Cámara de Comercio de Proveedores de la Salud de la ANDI. A pesar de que los fabricantes nacionales actualmente exportan especialmente instrumentos y aparatos de medicina, ortopedia, masajes y terapias a países latinoamericanos y del Caribe, tan solo cubre el 10% de la demanda local, no por baja calidad, sino por la falta de apoyo gubernamental para incentivar la compra.

Las empresas manejan precios relativamente similares para la comercialización de los insumos descartables: sólo se diferencian en el caso que tengan un valor agregado (mejor calidad). Sin embargo, frente a este tema de los precios hay que hacer una excepción en el sentido que hay una clara diferencia entre los productos que son importados de China y los productos que son importados de otros países (o fabricados en Colombia), ya que los primeros son comercializados a un precio inferior en comparación con los demás. El sistema de precios y descuentos que manejan los proveedores de insumos médicos permanece estable durante el año, sin que se presenten mayores cambios a pesar de que la demanda en ciertos periodos puede variar. La variación de la demanda se presenta en los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero.

MEDIOS DE CONTRASTE

Los materiales de contraste, también llamados agentes de contraste o medios de contraste, son usados para mejorar fotografías del interior del cuerpo producidas por rayos X, tomografía axial computada (TAC), resonancia magnética



nuclear (RMN), y ultrasonido. A menudo, los materiales de contraste permiten al radiólogo distinguir las condiciones normales de las anormales.

Los materiales de contraste no son tintas que cambian el color de los órganos internos permanentemente. Son sustancias que cambian temporalmente la forma en que los rayos X u otras herramientas para generar imágenes interactuando con el cuerpo.

Cuando se introducen en el cuerpo, previo al examen por imagen diagnóstica, los materiales de contraste hacen que ciertas estructuras o tejidos del cuerpo se vean diferentes de lo que se verían si el material de contraste no hubiera sido administrado. Los materiales de contraste ayudan a distinguir o "contrastar" las áreas del cuerpo seleccionadas de los tejidos circundantes. Los materiales de contraste ayudan a los médicos a diagnosticar condiciones médicas ya que mejoran la visibilidad de órganos específicos, vasos sanguíneos o tejidos.

Los materiales de contraste entran al cuerpo en una de las siguientes tres formas. Pueden ser:

- tragados (tomado por la boca o vía oral)
- administrados por enema (dados vía rectal)
- inyectados en un vaso sanguíneo (vena o arteria; también se dice dado en forma intravenosa o por arteria)

Luego del examen por imágenes con material de contraste, el material es absorbido por el cuerpo o eliminado a través de la orina o los movimientos intestinales.

Los materiales de contraste son drogas seguras; las reacciones adversas que ocurren son entre moderadas a severas pero las severas son muy poco comunes. A pesar de que las reacciones alérgicas serias u otras reacciones a los materiales de contraste son raras, los departamentos de radiología están bien equipados para tratarlas.

Existen varios tipos de materiales de contraste:

- Los compuestos yodados y los de sulfato de bario son usados en los exámenes por imágenes de rayos X y tomografía axial computada (TAC).

Los materiales de contraste pueden tener una estructura química que incluye el yodo, un elemento químico presente en la naturaleza. Estos materiales de contraste pueden ser inyectados dentro de venas o arterias, entre los discos o los espacios fluidos de la columna vertebral, y dentro de otras cavidades corporales.

Entre los principales proveedores de medios de contraste encontramos empresas como Gemedco, G.E. Healthcare Colombia, Rx S.A., Ajoveco, Bayer S.A. y Agfa Healthcare Colombia.

4.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos de adquisición de medios de contraste relacionados en el objeto del presente proceso demandado por el Hospital Militar Central y Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes.

4.3 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOMIC

El hospital adelanto la búsqueda durante los últimos años de procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo, relacionados con la adquisición de elementos de curación que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso, encontrando los siguientes:

OBJETO	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	PLAZO EJECUCION
SA 011-2016 SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE NO IONICO, BARITADO E HIDROSOLUBLE PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA ENTRE OTROS, PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DEL	070-2016	RX S.A.	200.000.000	31 de diciembre de 2016



HOSPITAL MILITAR CENTRAL				
SA 055-2015 SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE, PARA LA TOMA DE PROCEDIMIENTOS DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA, ESTUDIOS ESPECIALES Y RESONANCIA MAGNETICA PARA EL SERVICIO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	183-2015	BAYER S.A.	270.000.000	3 meses
	187-2015	INVERSIONES AJOVECO S.A.	130.000.000	2 meses
SA 005-2014 SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA EL ÁREA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y HEMODINAMIA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	023-2014	INVERSIONES AJOVECO S.A.	376.180.350	8 meses
SA 161-2013 SUMINISTRO DE MEDIOS DE CONTRASTE PARA EL AREA DE IMAGENES DIAGNOSTICAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	045-2013	INVERSIONES AJOVECO S.A.	256.000.000	7 meses

El último valor contratado fue el siguiente:

NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONCENTRACION	VALOR UNITARIO EXENTO IVA 2016	VALOR UNITARIO EXENTO IVA 2015
MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO HIDROFILICO	X ml	X 300 -320 mg/ml	\$ 950 X ml	\$ 570 X ml
MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO HIDROFILICO	X ml	X 330 – 370 mg/ml	\$ 1.200 X ml	\$ 800 X ml

4.4 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP:

El Hospital Militar Central realizo la búsqueda en los datos en el SECOP de procesos de contratación relacionados con el objeto del presente proceso, encontrando los siguientes resultados:

AÑO	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO	CONTRATO	VALOR
2014	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	INVERSIONES AJOVECO S.A.	ADQUISICIÓN 1200 FRASCOS XENETIX (MEDIO DE CONTRATSE NO IONICO)	0168-2014	28.800.000
2014	ARMADA NACIONAL	INTELNET MEDICA S.A.S.	SUMINISTRO A TODO COSTO DE INSUMOS DE RAYOS X PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL	063-DISAN-2014	65.251.620
2014	ARMADA NACIONAL	INVERSIONES AJOVECO S.A.	SUMINISTRO A TODO COSTO DE INSUMOS DE RAYOS X PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL	069-DISAN-2014	10.691.529
2014	ARMADA NACIONAL	GEMEDCO S.A.	SUMINISTRO A TODO COSTO DE INSUMOS DE RAYOS X PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL	067-DISAN-2014	25.913.760

4.5 PRECIOS DE MERCADO “COTIZACIONES”

El comité económico y técnico estructurador solicitaron cotización a las siguientes empresas:

No	EMPRESA	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	INVERSIONES AJOVECO S.A.	CL 93 No. 15 - 31	2189200	comercial@ajoveco.com.co jcaceres@ajoveco.com.co
2	RX S.A.	AUTOP. MEDELLIN CENTRO ENMPRESARIAL TERRAPUERTO EL	5879320	rxbogota@rxsa.co rxprincipal@rxsa.co



		DORADO		
3	SISTEMAS MÉDICOS LTDA.	CL 58 No. 35 A - 61	2219837	info@sistemasmedicos.com.co
4	AGFA HEALTHCARE COLOMBIA LTDA.	CR 68 D No. 25 B – 86 OF 906	4578888	agfahealthcare.co@agfa.com.
5	C. MEDICAL S.A.S.	CL 25 B No. 81 – 06 P 2	5475699	ventas@cmedical.com.co
6	BAYER S.A.	AV. AMERICAS No. 57 - 52	4234157	Daisy Suancha

Se recibieron tres (03) cotizaciones de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONCENTRACION	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
					VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA	VALOR UNITARIO EXENTO IVA
1	MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO HIDROFILICO	X ml	X 300 -320 mg/ml	HIDROSOLUBLE BAJA OSMOLALIDAD	\$ 1.300	\$ 1.200	\$ 2.160
2	MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO HIDROFILICO	X ml	X 330 – 370 mg/ml	BAJA QUIMITOXICIDAD ALTA HIDROFILIA BAJA VISCOSIDAD	\$ 1.600	\$ 1.500	\$ 2.288

Dichas cotizaciones tienen el aval del comité técnico.

4.6 PRECIOS DE REFERENCIA

El comité Económico estructurador efectuó un análisis del valor de compra anterior y las cotizaciones recibidas por la Entidad, con el fin de establecer unos precios acordes con la situación actual del mercado que cumplan con las condiciones técnicas exigidas, el comité económico estructurador determina que el precio de referencia será el valor promedio entre los valores cotizados y el último valor de compra realizada en el año 2016, buscando optimizar los recursos con que cuenta la Entidad.

El Comité Económico establece como Precio de Referencia para el presente proceso los siguientes:

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONCENTRACION	OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRECIO DE REFERENCIA
					VALOR UNITARIO EXENTO
1	MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO HIDROFILICO	X ml	X 300 -320 mg/ml	HIDROSOLUBLE BAJA OSMOLALIDAD	1.403
2	MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO HIDROFILICO	X ml	X 330 – 370 mg/ml	BAJA QUIMITOXICIDAD ALTA HIDROFILIA BAJA VISCOSIDAD	1.647

NOTAS:

- Los valores precio de referencia estimado se encuentran exentos de IVA en el presente estudio.
- Las propuestas deben contener valor Unitario de cada Ítem por ml exento de IVA.
- El valor unitario incluido exento de IVA del bien ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad.
- Los valores unitarios que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas.
- La adjudicación se realizará **Total a un sólo oferente.**

4.7 PROMEDIO Y EXISTENCIAS





A continuación se relacionan los promedios de consumo y las existencias en el almacén de los elementos solicitados en el presente proceso de contratación, para que los oferentes posean la información que les permita realizar su propuesta económica, los mismos pueden variar de acuerdo a la necesidad que presente el servicio.

ITEM	CODIGO DEL PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CONCENTRACION	CANTIDAD ESTIMADA A ADQUIRIR	EXISTENCIAS	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL
1	1033610012	MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO HIDROFILICO	X ml	X 300 -320 mg/ml	800.000	52.373	44.000
2	1033610016	MEDIO DE CONTRASTE NO IÓNICO HIDROFILICO	X ml	X 330 – 370 mg/ml	30.000	0	1.500

Del presente proceso de contratación se deriva un contrato de suministro, por lo tanto las cantidades serán ajustadas y solicitadas de acuerdo a la necesidad que presente el servicio para la atención de los pacientes.

5. CRITERIOS HABILITANTES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

5.1. CRITERIOS DE HABILITACIÓN JURIDICA

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) **Haber** sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

5.1.2. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.



Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

5.1.3 Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOMIC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

5.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.



En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la



Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co. En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.



- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.



En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

5.1.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

5.1.6. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de



antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

5.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 10 del pliego de condiciones, el HOMIC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

5.1.8. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

5.1.9. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

5.1.10. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

5.1.11. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha estimada por la Entidad para la adjudicación del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.



NOTA 1: El oferente debe cumplir en la experiencia con el código de bienes y servicios UNSPSC establecido en los pliegos de condiciones.

NOTA 2: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar experiencia y esta estar clasificada, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación UNSPSC dada en los pliegos de condiciones.

NOTA 3: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha estimada por la entidad para la adjudicación del contrato, será rechazada.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en **cualquier** momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

En el RUP se verificarán los códigos por medio de los cuales se guía el proceso de selección y cuya experiencia deberá estar clasificada en el código establecido.

5.1.12. FORMULARIO DE MANIFESTACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

5.1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicional y a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

5.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN ECONOMICA

La verificación de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los indicadores financieros solicitados en el presente estudio y los documentos financieros solicitados en el Pliego de Condiciones, los cuales deben ser presentados por los proponentes en la propuesta.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES "RUP"

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias en que ella se haga constar y que hayan sido verificadas por las cámaras de comercio, en tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del Artículo 5 de la presente ley, se demostrara exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán costar dichas condiciones. En consecuencia las entidades estatales en los procesos de contratación no podrá exigir, no los proponente aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro".

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha



máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACION BANCARIA.

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2015.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que el proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los siguientes indicadores fueron consultados en la página del SIREM, de empresas que conforman el sector de proveedores de medios de contraste, encontrando en promedio los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS PROMEDIO				
LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA INTERES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
2,95	30,89%	95,65	16,22%	9,87%

Con el fin de cobijar más ofertas al momento de realizar el cierre del proceso y buscar que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso por esta razón algunos indicadores fueron ajustados para permitir la mayor participación de oferentes.

El comité económico establece los siguientes indicadores financieros para el presente proceso de contratación:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez promedio de estas empresas es de 2.95; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1.2, el indicador se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:



$$Liquidez = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

LIQUIDEZ ≥ 1.2

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Liquidez = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} * \% \text{ de participación}) + \dots}$$

ENDEUDAMIENTO:

El indicador de endeudamiento promedio de estas empresas es de 30.89%, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser menor o igual al 70%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PasivoTotal}{ActivoTotal} \times 100$$

ENDEUDAMIENTO $\leq 70\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Endeudamiento = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} * \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses promedio de estas empresas es de 95.65, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual a 2, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$COBERTURADEINTERESES \frac{UTILIDADOPERACIONAL}{INTERESES}$$

RAZON DE COBERTURA ≥ 2

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los gastos de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$RCI = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Gastos interes (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Gastos interes (2)} * \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio promedio de estas empresas es de 16.22%; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 5%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:



$$Rentabilidad\ del\ Patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: ≥ 5%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Rentabilidad\del\Patrimonio = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad\ Operacional\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Patrimonio\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Patrimonio\ (2) * \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo promedio de estas empresas es de 9.87%; sin embargo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 4%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Rentabilidad\ del\ Activo = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: >4%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$Rentabilidad\del\Activo = \frac{(Utilidad\ Operacional\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad\ Operacional\ (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo\ total\ (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo\ Total\ (2) * \% \text{ de participación}) + \dots}$$

5.3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN TECNICA

- Serán los establecidos en el pliego de condiciones, en el Formulario de **ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES Y ADICIONALES**.

EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

El comité jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) constancias o certificación de contratos ejecutados de suministro de bienes y/o servicios de iguales o similares características a los requeridos en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones hospitalarias públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta; la siguiente información en columnas, por cada uno de los grupos al que se esté presentando la propuesta, así:

GRUPO OFERTADO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR EN SMLV	CODIGOS UNSPSC	No. CONSECUTIVO RUP
----------------	--------------	--------	---------------	----------------	---------------------





NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR EJECUTADOS Y DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, EN EL CÓDIGO UNSPSC EXIGIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CÓDIGOS UNSPSC
51212500
MEDIOS DE CONTRASTE PARA IMÁGENES MÉDICAS

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- A) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- B) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- C) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones, contratos u órdenes de compra de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente, en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato (el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el presente proceso de selección).
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor ejecutado.
- Constancia de cumplimiento a satisfacción.

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará al menos por uno de sus integrantes. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado a cada grupo ofertado en el presente proceso.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado al grupo o ítem que se oferte dentro del presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo periodo de tiempo y la fecha de cierre del proceso de selección, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"



Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

“...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio...”

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

6.1. PONDERACION TECNICA

Las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contempladas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes puntajes:

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Al oferente que garantice por escrito en su oferta fechas de vencimiento superiores a veinticuatro (24) meses se le otorgará una puntuación de 200 puntos. NOTA: Al oferente que garantice fechas de vencimiento inferiores o iguales a veinticuatro (24) meses no se le asignara esta puntuación. <u>Para fines prácticos la medida para las fechas de vencimiento siempre deberá ser tomada en meses.</u>	200 PUNTOS
Al oferente que ofrezca las presentaciones de (500ml, 200 ml, 100ml y 50ml), en los productos a entregar se le asignarán 100 puntos. NOTA: Los demás oferentes se calificaran de manera proporcional, a la cantidad de presentaciones que ofrezcan.	100 PUNTOS
El oferente que en su oferta manifieste el tiempo en la entrega del insumo, una vez sea solicitado por la supervisión del contrato es de 24 horas, tendrá un puntaje de 200 pts. Los demás se calificaran de manera proporcional al tiempo de entrega ofrecido, sin superar las 72 horas.	200 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	500 PUNTOS

6.2. CRITERIOS DE PONDERACION ECONOMICA

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor total se le asignara el mayor puntaje (**400 PUNTOS**), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{PONDERACIÓN DEL PRECIO} = \frac{\text{OMVT} \times 400}{\text{VTOE}}$$

Donde OMVT= oferta menor valor total.

VTOE= valor total ofrecido a evaluar.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.



EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	400

6.3. CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. “Origen de los Bienes y/o Servicios”.

NOTA 1: Para certificar la procedencia de los bienes de origen nacional, el representante legal deberá presentar copia de la respuesta positiva del registro RPNB administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: “...El RPNB es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPNB para los bienes que ofrece...”

NOTA 2: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y aportar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3. Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 4. Para los bienes extranjeros con incorporación de componente colombiano, la incorporación deberá constar en el registro INVIMA del insumo.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	500 PUNTOS
ECONOMICA	400 puntos





APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ADICIONAL)	20% Nacional 10% Extranjero Con Componente nacional.
MÁXIMO PUNTAJE A OTROGAR	900 puntos más el porcentaje adicional que se asigne.

PUNTAJE ADICIONAL

PUNTAJE ADICIONAL	EVALUACIÓN
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINEL NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% DEL PUNTAJE FINAL
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10% DEL PUNTAJE FINAL

7. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

ESPACIO EN BLANCO



No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL donde se llevara a cabo la instalación de los mismos	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes (fuerza mayor)	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y Supervisor de contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

8. GARANTIAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el valor total del presupuesto	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
Cumplimiento de las obligaciones	20%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	200 SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPUEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.



Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

10. SUPERVISION

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo del personal idóneo que tenga plenos conocimientos en el tema materia de contrato, este llevara el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de contratación y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales se deben cumplir en su totalidad.

11. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

ORIGINAL FIRMADO